



Resolución de Contraloría No. 296. 2022.-CG

Lima, 12 SEP 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000023-2022-CG/GRLO, de la Gerencia Regional de Control de Loreto; la Hoja Informativa N° 000048-2022-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000152-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000805-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, el Memorando N° 000506-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI, establece que el Jefe del OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, que por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total; asimismo, el numeral 7.1.3.2 de la citada Directiva, establece que la designación del Jefe del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para cuyo efecto se emite la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2022 19:01:36 -05:00



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-09-2022 17:43:00 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-09-2022 11:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2022 20:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2022 20:34:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR CABALLERO Roy James FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2022 10:02:33 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-09-2022 13:14:50 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 06-09-2022 13:15:00 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, de fecha 15 de julio de 2021, se designó al colaborador Juvenal Iván Carmona Vera en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.LTDA. - SIMA IQUITOS;



Firmado digitalmente por
ROBAS SANCHEZ Luis Alonso
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-09-2022 19:01:36 -05:00

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con la Hoja Informativa N° 000048-2022-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Loreto para dar por terminada la designación del colaborador Juvenal Iván Carmona Vera, en el cargo de Jefe del OCI de la entidad Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.LTDA. - SIMA IQUITOS, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 17:43:00 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000506-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000414-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que da por terminada la designación del colaborador Juvenal Iván Carmona Vera, en el cargo de Jefe del OCI de la entidad Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.LTDA. - SIMA IQUITOS, de conformidad con lo sustentado por la Gerencia Regional de Control de Loreto y la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial;



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-09-2022 11:15:41 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2022 20:42:41 -05:00

Artículo 1.- Dar por terminada, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, la designación del colaborador Juvenal Iván Carmona Vera, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad Servicios Industriales de la Marina Iquitos S.R.LTDA. - SIMA IQUITOS.

Artículo 2.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado al órgano o unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por LUNA
LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-08-2022 20:34:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR
CABALLERO Roy James FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-09-2022 10:02:33 -05:00



Resolución de Contraloría No. 296.-2022.-CG



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 06-09-2022 13:15:14 -05:00

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-09-2022 19:01:36 -05:00



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-09-2022 17:43:00 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN VILLACORTA Daniel Dario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-09-2022 11:15:41 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2022 20:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 s Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-08-2022 20:34:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR CABALLERO Roy James FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 02-09-2022 10:02:33 -05:00

